31-Mayo-2017

ESCRITURAS PARA SUBSANAR EN UN PERIODO DE CINCO DÍAS A PARTIR DE LA FECHA ESTABLECIDA EN LOS ESTRADOS.
REGISTRADOR RESPONSABLE: LIC. BEATRIZ ALONSO GUTIÉRREZ

NUM. ESC.	CONTROL INTERNO	FECHA DE INGRESO	NOTARIA	OBSERVACIONES
164732	198	12/05/2017	198 CDMX	SE DEVUELVE EL PRESENTE DOCUMENTO, EN VIRTUD DE QUE LA DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE NO COINCIDE CON LOS ASIENTOS REGISTRALES. CON FUNDAMENTO POR LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 42 DE LAY DEL REGISTRO PÚBLICO Y DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.
127242	118	26/05/2017	89 CDMX 1 TEMIXCO	SE DEVUELVE POR SEGUNDA OCASION SU ESCRITURA SIN INSCRIBIR TODA VEZ QUE ES INCORRECTO EL NOMBRE DE LA PERSONA QUE SE MENCIONA EN SU ESCRITURA CON UNO DE LOS TITULARES DEL INMUEBLE, (ANEXAN INFORMACION TESTIMONIAL DE DOMINIO PERO NO ESTA SELLADO POR EL NOTARIO DEL ESTADO). LO SOLICITA EL OTORGAMIENTO DEL PODER NO HAY CONCORDANCIA. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION V, III Y IV DE LA LEY DEL NOTARIADO, ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL TIERRA Y LIBERTAD NUMERO 5116 DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.
52347	191	30/05/2017	10 CUERNAVACA	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR YA QUE LA PROPIEDAD ESTA A NOMBRE DE ANTONIO LANDEROS TORRES Y EN CLAUSULAS INCISO D) DICE QUE DONA ANTONIA GARCIA RESENDIZ.

				(REGISTRAR DISOLUCION DE SOCIEDAD CONYUGAL). LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION VII DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS
74	231	30/05/2017	2 CUAUTLA	SE DEVUELVE SU ESCRITURA SIN INSCRIBIR TODA VEZ QUE NO ANEXA LOS DATOS DE REGISTRO O EN SU CASO EL FOLIO ELECTRONICO QUE LE PERTENECE A SU INMUEBLE, (DENTRO DE LA ESCRITURA) LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION V DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS. ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5302, DE FECHA 08 DE JULIO DEL 2015.
691	148	30/05/2017	--	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN RAZON DE QUE LOS DATOS DE REGISTRO; ASI COMO LA DESCRIPCION DEL INMUEBLE MENCIONADOS SON INCORRECTOS (EN EL EXPEDIENTE Y OFICIO INSTRUCTOR). LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION V DE LA LEY DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS. ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO.

				5302, DE FECHA 08 DE JULIO DEL 2015.
23326	315	30/05/2017	1 TEMIXCO	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN VIRTUD DE QUE YA FUERON REGISTRADOS DOS ACTOS CON ESTA NUMERO DE ESCRITURA, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ART. 42 FRACCION I, DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS.

SE PREVIENE A LA PARTE PROMOVENTE, QUE DE NO SUBSANAR EL RECHAZO EN EL TERMINO DE 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES ESTABLECIDO EN LA LEY DE ESTE INSTITUTO, DICHA DEVOLUCIÓN QUEDARA FIRME, PRECISANDO QUE DEBERÁ CUBRIR EL PAGO DE DERECHOS LA SALIDA SIN REGISTRO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 77 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS, 42, 43 DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS, 60 Y 61 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY.

CUERNAVACA, MORELOS A 31 DE MAYO DEL 2017

ESCRITURAS PARA SUBSANAR EN UN PERIODO DE CINCO DÍAS A PARTIR DE LA FECHA ESTABLECIDA EN LOS ESTRADOS.
REGISTRADOR RESPONSABLE: LIC. GUILLERMO ESPINDOLA VALLE.

NUM. ESC.	CONTROL INTERNO	FECHA DE INGRESO	NOTARIA	OBSERVACIONES
OFICIO 2813	87401	16/05/2017	--	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO TODA VEZ QUE FALTA AGREGAR PAGO DE DERECHOS DE REGISTRO. CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 77 FRACCION XXVII DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS.
325229	328	30/05/2017	10 CDMX	LA PRESENTE ESCRITURA SE DEVUELVE SIN REGISTRAR POR LO SIGUENTE. 1.- EN LA SOLICITUD DE INSCRIPCION DEBERA CORREGIRSE LA DENOMINACION YA QUE ES "A.C." Y NO "S.C. 2.- EN LA SOLICITUD DE INSCRIPCION HACE FALTA SELLO DE LA NOTARIA. 3.- EL LEGAJO DE LA COPIA QUE SE QUEDARA A REGUARDO DE ESTE INSTITUTO NO CUENTA CON LA COPIA DEL PERMISO DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA. 4.- FALTA EL PAGO DE UN PODER ESTO EN CONFORMIDAD EN EL ARTICULO 77 FRACCION XV A) Y LOS ARTICULOS 42 FRACCIONES IV Y VII Y 43 DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

SE PREVIENE A LA PARTE PROMOVENTE, QUE DE NO SUBSANAR EL RECHAZO EN EL TERMINO DE 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES ESTABLECIDO EN LA LEY DE ESTE INSTITUTO, DICHA DEVOLUCIÓN QUEDARA FIRME, PRECISANDO QUE DEBERÁ CUBRIR EL PAGO DE DERECHOS LA SALIDA SIN REGISTRO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 77 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS, 42, 43 DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS, 60 Y 61 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY.
CUERNAVACA, MORELOS A 31 DE MAYO DEL 2017.